



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 211-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 29 de setiembre de 2021.

**VISTO:** El FUT s/n, de fecha 27 de setiembre de 2021; Informe N° 013-2021-UNAJMA- FCE-EPC/Dir, de fecha 27 de setiembre de 2021, con registro N° 743 de fecha 28 de setiembre de 2021, con Memorando N° 265-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 28 de setiembre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 102. Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), donde en el anexo cuadro de infracciones 3. Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario, numeral 3.6) establece: "Permitir la matrícula de estudiantes que presentan deficiencias en el rendimiento académico, en contra de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Universitaria. Infracción leve";

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; artículo 17, inciso e) determina: "El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. SI DESAPRUEBA POR CUARTA VEZ PROCEDE SU RETIRO DEFINITIVO; disposición que guarda concordancia con el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante FUT s/n, de fecha 27 de setiembre de 2021, el estudiante Niels Frank Orosco Cárdenas, con código de estudiante N° 1104820191 de la Escuela Profesional de Contabilidad de FCE, solicita reinicio de estudios, para el semestre académico 2021-II;

Que, mediante Informe N° 013-2021-UNAJMA- FCE-EPC/Dir, de fecha 27 de setiembre de 2021, con registro N° 743 de fecha 28 de setiembre de 2021, la Mgtr. Raquel Álvarez Siguyayro, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la solicitud del estudiante: Niels Frank Orosco Cárdenas, con opinión favorable del reinicio de estudios como caso excepcional por única vez y matrícula por cuarta vez de la asignatura de Redacción Universitaria y Oratoria con código CTAD11, para el presente semestre académico 2021 II, en aplicación del artículo 25 y el artículo 17 inciso e) del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA; para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 265-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 28 de setiembre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 211-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 29 de setiembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS** en el semestre académico 2021-II, en aplicación del reglamento general de estudios de la Unajma, artículo. 17 inciso e), a favor del estudiante:

| Nombres y Apellidos         | Código     | Escuela Profesional | Semestre suspendido  |
|-----------------------------|------------|---------------------|----------------------|
| Niels Frank Orosco Cárdenas | 1104820191 | Contabilidad        | 2020 - II – 2021 - I |

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la matrícula por cuarta vez en el semestre académico 2021 - II, plan de estudios 2019, de la asignatura siguiente:

| Plan de Estudios 2019 |                                    |        |         |       |                |
|-----------------------|------------------------------------|--------|---------|-------|----------------|
| N°                    | Asignatura                         | Código | Crédito | Ciclo | Matrícula      |
| 01                    | Redacción Universitaria Y Oratoria | CTAD11 | 4       | I     | Por cuarta vez |

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** al estudiante: Niels Frank Orosco Cárdenas, con código N° 1104820191, en caso de desaprobación la asignatura autorizada por cuarta vez, se aplicará el artículo 17 inciso e) del Reglamento General de Estudios de la Unajma y de conformidad al artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, SEPARACIÓN DEFINITIVA.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR